

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060617

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,248

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,248) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para modificación de convenio.
- II- Que con fecha 16 de febrero de 2017, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y EGO INTERNET, regido por las cláusulas y condiciones definidas en dicho Convenio.
- III- Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, a través del Pilar “Santa Tecla más Capaz”, se está trabajando para convertir a Santa Tecla en una ciudad inteligente a través de la conectividad, poniendo a disposición de los teceleños, servicios de internet gratuitos en espacios públicos, con la colaboración de la empresa privada.
- IV- Que con fecha 29 de octubre de 2016, se suscribió un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y CTE, S.A. DE C.V., regido por las cláusulas y condiciones definidas en dicho Convenio Marco, a través del cual CTE se comprometió a brindar servicio gratuito de WI FI, en diferentes lugares definidos en el referido Convenio Marco: Parque Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke” – Centro Deportivo El Cafetalón y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque “Alberto Dueñas” (La Bomba), Distrito 3; del “Paseo El Carmen”, y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.
- V- Que en reunión sostenida con CTE, S.A. de C.V., en fecha 4 de mayo de 2017, CTE informó que por disposiciones de la empresa a nivel internacional, se ve imposibilitada en dar cumplimiento a los compromisos definidos en el Convenio Marco suscrito el 29 de octubre de 2016, únicamente asumirán brindar el servicio WI FI en el Parque Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke” – Centro Deportivo El Cafetalón y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en

dichas instalaciones, quedando sin cobertura del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque “Alberto Dueñas” (La Bomba), Distrito 3; del “Paseo El Carmen”, y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas).

- VI- Que en vista que CTE, no asumirá la totalidad de los lugares mencionados, únicamente brindará dicho servicio en el Complejo Deportivo Municipal “Eduardo Guirola Duke” – El Cafetalón y en las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, se han sostenido reuniones con la empresa SISCOMP NETWORK, S.A. de C.V. – EGO Internet, quienes han manifestado su total disposición a apoyar a la Municipalidad, siempre que ésta así lo solicite.
- VII- Que para ampliar la cobertura a los lugares que ya no serán objeto del Convenio Marco con CTE, con la suscripción de la Adenda a dicho Convenio Marco, se liberan los lugares no cubiertos con CTE y pueden ser incorporados al Convenio de Cooperación suscrito con EGO Internet, a través de una Adenda en la que se amplíe la cobertura del servicio WI FI, la cual será efectiva a partir de su suscripción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y EGO Internet, el 16 de febrero de 2017, a través de la suscripción de una Adenda a dicho Convenio.**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que suscriba la Adenda correspondiente, incorporando los lugares: Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque “Alberto Dueñas” (La Bomba), Distrito 3, del “Paseo El Carmen”, y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.**
3. **Mantener vigente el resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación original.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**